



ACUERDO No. PCSJA17-10679
Mayo 26 de 2017

“Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA16-10515 de 2016”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 24 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10515 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado transitorio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Buga al circuito judicial de Palmira y se dictan otras disposiciones hasta el 31 de mayo de 2017.

Que mediante oficio CSJVAO17-1061 de 12 de mayo de 2017 y CSJVAO17-1096 de 16 de mayo de 2017, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca justifica y solicita continuar con las medidas adoptadas PSAA16-10515 de 2016.

Que al evaluar el efecto de las medidas adoptadas en los circuitos judiciales de Buga y Palmira, la Corporación considera pertinente la prórroga del Acuerdo No. PSAA16-10515 de 2016, hasta el 31 de agosto de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Prórroga de unas medidas transitorias.* Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017) las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA16-10515 del 11 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2.º.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente (e)

PCSJUDAE.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.

